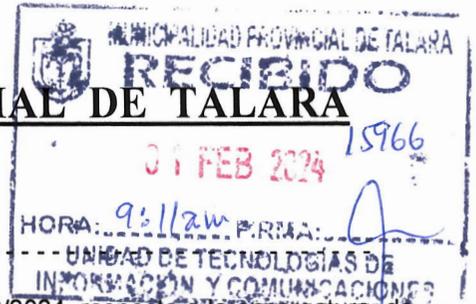




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 82-02-2024-MPT

Talara, 28 de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

**VISTO:** El Memorandum N° 038-02-2024-GM-MPT, de fecha 28/02/2024, respecto a la encargatura, de la Gerencia Municipal, por comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2024 a reunión con PERUPETRO con los alcaldes distritales e Instituto Peruano del Deporte;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe del visto, se solicita disponer la encargatura de la Gerencia Municipal por los días los días 10 y 11 de enero del 2024, en razón a la comisión de servicios que se hace de conocimiento en el referido Memorandum;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia Municipal, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante el Memorandum del visto se da cuenta de la comisión de servicios del Gerente Municipal a la ciudad de Lima por los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2024, en donde participará en la reunión con PERUPETRO con los alcaldes distritales e Instituto Peruano del Deporte;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades;

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el despacho de la Gerencia Municipal, por los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2024 al **Econ. Ronald Alonso Coronado Chero** - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, y mientras dure la comisión de servicios del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Jim Paul Benites Diaz  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesado – GM – OAJ – URH – OPP – UTIC - ARCHIVO